



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2016 - CM/MDS

Samegua, 15 de Marzo del 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

#### VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Samegua en sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2016 aprobó el Dictamen N°01-2016 CSMRAL/MDS, de la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales Rentas y Asuntos Legales, mediante el cual se deroga la Ordenanza Municipal N°010-2010-A/MDS, Ordenanza Municipal N°006-2007-A/MDS y Ordenanza Municipal N°007-2007-A/MDS, y a su vez de aprueba el nuevo **Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas 2016(CISA)**, el nuevo Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas 2016(RASA) y un Nuevo Proyecto donde se regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento mediante ordenanza municipal, todo ello en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°049-2015-CM/MDS; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobierno Locales, otorgándoles potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley; por ello que el Concejo Municipal cumple con una función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74°, 191°, inciso 4 del 195° e inciso 4 del artículo 200°, de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;



Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que de conformidad al Art. 9° Inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”,

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 006-2007-A/MDS se aprobó el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas-CISA para el año 2007, cuadro que es necesario actualizar de acuerdo a la variación de la Unidad impositiva Tributaria, así como es necesario crear incentivos de pago de las multas para favorecer la actividad comercial del distrito.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Samegua, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; ha aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha de 15 de Marzo del 2016, lo siguiente:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CISA 2016**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Nuevo Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – CISA 2016, de la Municipalidad Distrital de Samegua que contiene 265 ítems de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, 14 ítems de la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento y 42 ítems de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, causales de infracciones a disposiciones municipales y la de Multas en porcentajes referidos a la Unidad Impositiva Tributaria UIT.

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar automáticamente la Escala de Multas cuando se produzca variación de la Unidad Impositiva Tributaria.

**ARTÍCULO 3°.-** Las sanciones que se especifiquen serán duplicadas en caso de reincidencia, y en caso de segunda reincidencia se procederá con el decomiso, demolición y/o clausura según corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar un régimen de incentivos al pago de las multas por infracciones administrativas de acuerdo a la siguiente escala:



a) *Rebaja del ochenta por ciento (80%) de la multa si el infractor demuestra fehacientemente haber subsanado o regularizado el motivo de la sanción o pagado la multa en un plazo no mayor de cinco días.*

b) *Rebaja del sesenta por ciento (60%) de la multa si la subsanación o regularización de la falta o pago de la multa es posterior a la Resolución Jefatural del pago de multa, en un plazo no mayor de quince días de notificada dicha resolución.*

c) *Rebaja del cincuenta por ciento (50%) de la multa si la subsanación o falta de pago de la multa es posterior a los quince días de notificada la resolución y antes del inicio de la Cobranza Coactiva. Una vez producida la primera notificación de cobranza coactiva no procede ninguna rebaja.*

**ARTÍCULO 5°.-** *Las infracciones contempladas en la presente Ordenanza referidas a los Establecimientos Nocturnos y de diversión no gozarán de régimen de incentivos aprobados en el Artículo 4°.*

**ARTÍCULO 6°.-** *La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua, en la página del portal oficial del Estado Peruano, y así mismo deberá ser publicada en un diario de circulación regional.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**



CA  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.I.  
G.R.C.A.  
G.I.D.U.  
G.M.S.R.  
S.G.  
O.D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
(CISA 2016)  
ESCALAS DE MULTAS**

COD.	INFRACCIONES	% DE UIT PARA APLICAR LA MULTA		SANCION COMPLEM.
		Locales comerciales industriales y de servicio	Mercados, Ferias, Kioscos y puestos en vía Pública	
<b>GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL</b>				
<b>INFRACCIONES EN PARQUES, JARDINES Y LIMPIEZA</b>				
1	➤ Eliminar Jardines Públicos ubicados frente a inmuebles, reemplazándolos por losas de concreto u otros materiales.	20		Demolición y Reposición
2	➤ Privatizar, cercar o pavimentar áreas verdes de uso común.	25		
3	➤ Destruir, tumbar o talar árboles de áreas verdes públicas.	25		Reposición
4	➤ Arrojar o dejar desperdicios en los canales de regadío	20		previa papeleta Notificación
5	➤ Por deterioro, pintar, pegar afiches u otros en paredes o jardines públicos.	15		Reposición
6	➤ Arrojar desechos sólidos, papeles, materia orgánica, basura, animales muertos, maleza, poda, desperdicios, etc. En la vía pública, en terrenos sin construir, parques o en áreas verdes.	10		Recojo y/o Demanda Judicial.
7	<b>SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFNSA CIVIL</b>			
8	➤ Apertura de establecimiento sin contar con la Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones.	20	2	Clausura
9	➤ Por no exhibir en un lugar visible el original del Certificado de Seguridad en Edificaciones.	2	1	
10	➤ Por permitir el ingreso a menores de edad, en locales, cinemas o espectáculos, contraviniendo a lo que establece la Ley	15		
11	➤ Por permitir el trabajo de menores de edad en salones de billar, cabaret, centros nocturnos, discotecas, casinos, prostíbulos, casa de citas, bingos, tragamonedas, sala de juegos, casa de masajes u otros similares.	200		
12	➤ Expende bebidas alcohólicas a menores de edad o dar facilidades para su consumo en la vía pública.	50		





13	➤ Vender mezcla de bebidas alcohólicas o tragos preparados y/o licor con copas, en tiendas o bodegas o licorerías sin autorización.	10		Decomiso
14	➤ Vender licores envasados y/o copas a granel, en viviendas particulares sin autorización Municipal.	5		Decomiso
15	➤ Permitir que en establecimiento comercial de servicio no autorizado se ejerza la prostitución.	100		Clausura Definitiva
16	➤ Ejerce la prostitución en la vía pública.	20		
17	➤ Alquilar habitaciones o cuartos como casa de citas, en viviendas, locales comerciales y/o de servicio sin autorización.	100		
18	➤ Alquilar habitaciones en inmuebles para albergar a personas destinados a hospedajes sin contar con licencia y Autorización Municipal.	10		
19	➤ Permitir actividades que constituyan o encubran la práctica de juegos de azar en establecimientos no autorizados.	10		
20	➤ Carecer de extintor o tenerlo con carga vencida contraviniendo las normas vigentes.	5		
21	➤ Carecer de botiquín y/o medicamentos básicos de primeros auxilios.	5		
22	➤ Los propietarios o conductores de establecimientos dedicados al comercio que se nieguen al control municipal con apoyo de la PNP.	10		
23	➤ Desacato, dar falsa información, destruir notificación y/o falta de palabra a la Autoridad o Inspector Municipal.	10		
24	➤ Desacato a la orden de clausura municipal y/o violación del precinto municipal de clausura, con apoyo de la PNP.	100		Denuncia penal.
25	➤ Intentar o sobornar a la Autoridad y/o Inspector Municipal.	25		
26	➤ Negar el uso de servicios higiénicos al cliente.	1		
27	➤ No colocar los símbolos de acceso a los servicios para damas y caballeros, en establecimientos de atención al público como restaurantes, bares, videos y similares; playas de estacionamiento, estaciones de servicio y grifos.	10		
28	➤ Utilizar como playa de estacionamiento lugares de alto riesgo como grifos, zonas rígidas, centros educativos y vías estrechas.	10		
29	➤ Abandonar vehículos en la vía pública atentando contra el ornato y la limpieza.	10		Notificación y remoción del vehículo
30	➤ No izar la bandera Nacional en fiestas patrias o cuando lo ordene la autoridad, izarla en forma inadecuada o que se encuentre en mal estado o deteriorada. Instituciones Públicas o Privadas.	5 2		





Viviendas particulares.					
<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>					
31	➤	Apertura de establecimiento profesional, comercial o industria o de servicio sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento.	20	2	Cierre por 15 días Clausura
32	➤	Por no exhibir en un lugar visible el original de la Licencia de Funcionamiento.	2	1	
33	➤	Cambiar de nombre o razón social, domicilio, ampliar o cambiar de giro, sin la respectiva autorización municipal.	5	2	Clausura
34	➤	Por adulterar el Licencia de funcionamiento Municipal (borrones y/o enmendaduras).	50	5	Clausura acción penal
35	➤	Por conducir un establecimiento con Licencia Vencida o no renovada.	5		Clausura
36	➤	Por no presentar declaración jurada de continuidad en el giro de la Licencia de Funcionamiento especial.	2		
37	➤	Por realizar actividades comerciales fuera del horario general de 7.00 hasta las 23:00 horas, sin contar con la respectiva licencia especial, aun cuando este en trámite.	20	5	Clausura temporal
38	➤	Realizar actividades comerciales en horario espacial sin Licencia Municipal de 23.00 a más.	20		Clausura temporal
39	➤	No dar aviso del cierre del establecimiento o del cese de actividades (posterior a tres meses)	3	1	
40	➤	Por venta de combustibles adulterado.	50		Decomiso
41	➤	Por la fabricación o venta de productos pirotécnicos o detonadores sin autorización de Discamec.	50		Decomiso
42	➤	Por venta y/o exhibición de revistas y afiches que atenten contra la moral y/o las buenas costumbres.	2		Retención
43	➤	Por fumar o permitir que se fume en espacios cerrados de uso público a personas que fuman y al conductor del establecimiento que lo permita.	10		
44	➤	Por permitir que dentro o fuera del establecimiento se atente contra la moral y las buenas costumbres.	5		Clausura
45	➤	Por realizar actividades que afecten la tranquilidad del vecindario.	20		Clausura
46	➤	Por permitir el trabajo de menores de edad en salas de juego o centros nocturnos y similares en actividades prohibidas a menores de 18 años.	50		Clausura definitiva
47	➤	Por permitir el ingreso de menores de edad a salas de juego o centros nocturnos y similares.	20		Clausura temporal
48	➤	Por permitir el ingreso a escolares con uniforme a locales donde funcionan aparatos de esparcimiento y/o videos.	10		Clausura temporal
49	➤	Por permitir el juego de azar en locales no	50		Clausura





	autorizados.			
50	➤ Por no instalar software de filtro o bloqueo que impida el acceso a páginas web con contenido y/o información pornográfica. Mínimo 50% de terminales PC.	10		Clausura
51	➤ Por permitir el acceso a páginas web de contenido pornográficos infantil.	20		Clausura
52	➤ Por admitir el acceso a cabinas públicas de internet, no acondicionadas para menores de edad.	20		Clausura
53	➤ Por no colocar en lugar visible aviso preventivo de estar prohibido el acceso a páginas web con contenido pornográfico y/o violento a menores de edad mínimo 30 x50 cm.	10		Clausura temporal
54	➤ Por no tener zona reservada para menores de edad y adolescentes bajo la supervisión directa del propietario o administrador.	5		Suspensión temporal
55	➤ Por alquilar habitaciones en establecimientos de hospedajes sin el registro e identificación correspondiente.	20		Clausura temporal
56	➤ Por permitir en el establecimiento el ejercicio clandestino de la prostitución.	50		Clausura definitiva
57	➤ Por carecer, el establecimiento, de extintor o tenerlo con carga vencida.	5		Regularización
58	➤ No tener señales de seguridad, evacuación, preventivas y salida de emergencia.	20		Regularización
59	➤ Por realizar cobros para el ingreso a los servicios higiénicos.	1		
60	➤ Camales clandestinos (cierre definitivo con apoyo de la PNP de acuerdo a la cantidad de bienes incautados).	50		Clausura
61	➤ Comercializar aves beneficiadas inyectadas con agua. Decomiso con apoyo de la PNP.	10		
62	➤ Usar pesas y medidas fraudulentas, vender con menos peso y medida. Decomiso-Reposición cierre temporal del local o puesto de venta.	10		
63	➤ Vender productos declarados en veda.	20		Decomiso
64	➤ Instalar mesas de ping-pong, fulbito, otros juegos de diversión o similares en la vía pública sin Autorización. Decomiso.	10		
65	➤ Vender en forma ambulatoria en zona rígida o prohibida en el interior del mercado o vía pública. Decomiso y Devolución.	5		
66	Comercializar licor fuera del horario Autorizado. 1ra vez-notificación 2da vez-Clausura temporal(5días) 3ra vez-Clausura definitiva	5		Cierre temporal Clausura
67	➤ Comercializar alimentos adulterados de dudosa procedencia.	100		Decomiso y clausura.





<b>BEBIDAS ALCOHOLICAS</b>				
68	➤	Por el expendio de bebidas alcohólicas sin Licencia Municipal.	20	Clausura
69	➤	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento comercial.	10	Anulación de la Licencia Clausura
70	➤	Por el expendio de bebidas alcohólicas adulteradas	50	Decomiso
71	➤	Por expendio de bebidas alcohólicas para consumo a menores de Edad.	50	Clausura definitiva
72	➤	Por dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en las inmediaciones del establecimiento.	10	Clausura definitiva
73	➤	Por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o en el interior de vehículos.	10	
74	<b>USO COMERCIAL DE LA VIA PUBLICA</b>			
75	➤	Ensuciar la vía pública como resultado de realizar actividades comerciales, de servicio u otras como: mecánica, planchado y pintura, carpintería, laqueado, etc.	10	
76	➤	Por realizar trabajos de mantenimiento de vehículo en la vía pública en forma permanente, reparación del daño y multa inmediata.	10	
77	➤	Ensuciar la calle como resultado de necesidades fisiológicas.	2	
78	➤	Acumular y/o quemar basura en el interior de edificios o viviendas multifamiliares.	5	
79	➤	Por quemar neumáticos, materiales Inflamables y otros, en la vía pública.	10	
80	➤	Por no contar con basureros o papeleras para el depósito de desperdicios que arrojan los clientes o consumidores o tenerlos en estado antihigiénico y/o sin tapa en establecimientos comerciales o de servicios.	2	Previa papeleta Notificación
81	➤	Por instalar toldos en la vía pública sin autorización Municipal.	10	Retiro
82	➤	Por ejercer el comercio ambulatorio sin autorización.	2	Decomiso
83	➤	Por cambiar la ubicación asignada al modulo	1	Suspensión
84	➤	Por cambiar o ampliar en el módulo el giro sin autorización.	2	Suspensión
85	➤	Por conducir más de un módulo de venta.	5	Reversión
86	➤	Por conducir el modulo una persona no autorizada	5	Suspensión
87	➤	Por ejercer el comercio en estado de ebriedad o bajo el efecto drogas.	10	Reversión
88	➤	Por no mejorar y/o mantener el entorno del	2	Suspensión





	módulo en buen estado é higiene.			
89	➤ Por presentar, el conductor del módulo aspecto antihigiénico.	3		Suspensión
90	➤ Por vender productos que no estén engasados herméticamente y/o que no cuentan con marca registrada y/o registro sanitario, alimentos preparados.	5		Decomiso
91	➤ Por el expendio de productos con fecha vencida	5		Decomiso
92	➤ Por vender bebidas alcohólicas en el módulo.	5		Decomiso
93	➤ Por ejercer el comercio ambulatorio fuera del módulo.	5		Suspensión
94	➤ Por no cumplir con el pago diario de la merced conductiva (kioscos parque, mercado).	2		Suspensión
95	➤ Por usar el módulo para actividades no autorizadas.	2		Clausura
96	➤ Por usar el perímetro del módulo como depósito.	3		Suspensión
97	➤ Por no dar mantenimiento a los kioscos del perímetro del parque (arreglo, pintado, etc.).	20		Clausura temporal
98	➤ Por exceder el módulo la medidas máximas permitidas.	5		Suspensión
99	➤ Por tener las puertas del establecimiento, invadiendo las áreas comunes o la vía pública obstaculizando la libre circulación.	3		Clausura temporal
100	➤ Por colocar, en la vía pública, elementos que obstaculicen la libre circulación, el estacionamiento de vehículos y/o tránsito peatonal.	3		Decomiso
101	➤ Por instalar kioscos, sobre las veredas de circulación peatonal del parque.	5		Retiro
102	➤ Por vender materiales en la vía pública.	3		Decomiso
103	➤ Por efectuar reparaciones mecánicas y/o pintado de vehículos en la vía pública.	5		
104	➤ Por lavar y/o hacer cambio de aceite a vehículos en la vía pública.	5		
105	➤ Abandonar en vías o espacios públicos vehículos malogrados.	20		Retiro Deposito
106	➤ Por no efectuar el pago de la merced conductiva diaria.	3		Suspensión
<b>ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS</b>				
107	➤ Por realizar espectáculos públicos no deportivos sin autorización Municipal	50		Suspensión
108	➤ Por publicar y vender u otorgar entradas de la actividad o espectáculo antes de obtener la respectiva autorización Municipal.	5		Suspensión





109	➤	Por cobrar precios distintos a los que figuran en los boletos o tarjetas de ingreso o participación del espectáculo.	3		
110	➤	Por fomentar irregularidades en la venta del boletaje.	2		Suspensión
111	➤	Por permitir el ingreso de menores de edad a funciones para adultos.	50		
112	➤	Por cobrar el ingreso al espectáculo público no deportivo sin entregar boleto, ticket o tarjeta.	20		
113	➤	Por realizar juegos de azar sin la autorización municipal respectiva.	20		Retiro
114	➤	Realizar polladas, parrilladas, peleas de gallos y similares en domicilios con cobros de entradas, comercialización de bebidas en evidente afán lucrativo y evento social o deportivo en la vía pública, sin autorización municipal.	10		Suspensión del evento
	➤	Instalar parques de diversión, circos, etc. En lugares no autorizados por la municipalidad.	20		Retiro
115	➤	Por no presentar y alterar la declaración jurada de espectáculo Público no Deportivo.	10		
116	➤	Por no cumplir con la programación establecida.	10		
117	➤	Por no presentar a los artistas programados.	50		
118	➤	Alterar el precio de las entradas.	10		
119	➤	No tener un estado de mantenimiento, las instalaciones que han sido objeto de inspección.	10		
120	➤	Por negarse a devolver el valor de las entradas en caso de en caso de no haberse realizado el espectáculo en la hora programada.	100		
121	➤	No exhibir los carteles de capacidad del local, precios y horarios.	5		
122	➤	Realizar sin causa justificada, cualquier tipo de exhibición, evento o espectáculo público sin Autorización Municipal.	10		
123	➤	Permitir vender revistas, alquiler y espectral videos pornográficos a menores de edad.	50		Decomiso
124	➤	Exhibir en puestos de ventas, revistas, periódicos o publicaciones con figuras o fotografías que atenten contra la moral y las buenas costumbres.	10		
125	➤	Por incumplimiento de las recomendaciones de la compañía general de bomberos y del instituto de Defensa Civil o del plan de Seguridad Integral	10		Suspensión del evento
126	➤	Por variar las condiciones físicas y de seguridad del lugar donde se va a realizar el evento aprobado por las autoridades correspondientes.	10		Suspensión del evento
127	➤	Por permitir el ingreso de público superior al declarado y aprobado por esa comuna.	50		Suspensión del evento
128	➤	Por causar daños a la propiedad como consecuencia de la presentación de un espectáculo sin perjuicio de la reposición de los daños ocasionados.	20		
<b>SALUD HUMANA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>					





129	✔	Instalar silos en locales comerciales.	30		
130	✔	Por no contar con Constancia de salud para atención al público o estar vencido.	50	10	
131	✔	Por contar con Constancia de Atención Medica las damas de compañía o trabajadora sexual UAMP o estar vencida.	100		
132	✔	Por contar las damas de compañía su D.N.I.	50		
133	✔	Por falta de condiciones higiénicas en el local o establecimiento comercial o industrial así como las condiciones de ventilación adecuados.	10		
134	✔	Por oponerse o negarse a la toma de muestras de los productos alterados, contaminados, adulterados, falsificados o que sean de circulación prohibida. Denuncia penal respectiva.	10		Decomiso clausura
135	✔	Violar los sellos lacrados de las muestras pretendiendo cambiar los resultados de los análisis.	10	5	
136	✔	No efectuar semestralmente la limpieza y desinfección de tanques elevados, tanques de rebombeo o reservorio de vivienda, conjunto residencial, entidades públicas y privadas.	20		
137	✔	Presentar en estado antigénico, deteriorado, contaminado y deficiente el local, máquinas, equipos, artefactos, utensilios, mobiliario, cocinas, vajilla, accesorios, herramientas, estantes, paredes, pisos, instalaciones eléctricas o sanitarias, baños. Para la elaboración y comercialización de artículos en general.	20	5	Decomiso y Clausura temporal
138	✔	Tenencia y comercialización de productos alimenticios en general y otros artículos en general adulterado, falsificado, deteriorado, malogrado, contaminados, etc.	10	5	Decomiso y Clausura temporal
139	✔	Vender y utilizar productos tóxicos peligrosos para la elaboración de productos alimenticios o para fines que afecten a la salud.	30		Decomiso y Clausura temporal
140	✔	Usar, agregar y vender para la elaboración de comidas y bebidas productos perjudiciales para la salud o impropias para el consumo. Decomiso y clausura Temporal de tres (03) días.	20		
141	✔	Vender medicamentos y productos médicos no autorizados y prohibidos con fecha de expiración vencida.			Decomiso y Clausura Temporal
142	✔	No proteger exponiendo a la contaminación o no conservarse de acuerdo a las Normas Sanitarias los alimentos, comidas preparadas que estén en exhibición para su venta al público en locales comerciales.	5		
143	✔	Manipular los alimentos, comidas directas o indirectas, realizando otra actividad que influye en la calidad y en su estado sanitario atentando contra la salud	10		Decomiso





144	➤ Utilizar en la reparación y comercialización de alimentos, sobras o restos del día anterior.	20	5	Decomiso.
145	➤ Por la falta de higiene de la ropa de cama, colchón o estén confeccionados de mala calidad y sean inapropiados en hostales, hoteles, casa de citas, prostíbulos, etc. Por cama.	3		
146	➤ Por no contar con ropa de cama completa los hostales, hoteles, prostíbulos, casa de citas, etc. Por cama.	3		
147	➤ Por carecer de agua, jabón y otros en los baños o habitaciones con baños de los hostales, hoteles, casa de citas, etc.	3		
148	➤ Comercializar bebidas alcohólicas al interior de centros educativos sin contar con la debida autorización del órgano competente.	100		Clausura definitiva
149	➤ Por la distribución o expendio de alimentos contaminados o en descomposición y/o productos vencidos destinados al consumo humano.	30		Decomiso clausura
150	➤ Por almacenar alimentos contaminados o en estado de descomposición destinados al consumo humano.	20		Decomiso clausura
151	➤ Por expender productos envasados sin los requisitos reglamentarios.	5		Retención
152	➤ Por violar la orden de inmovilización de los productos de los que se han tomado muestras.	20		Clausura
153	➤ Por no proteger o conservar los alimentos en exhibición conforme a las normas sanitarias vigentes.	10		Clausura
154	➤ Por exponer a contaminación los alimentos al transportarlos almacenarlos o venderlos.	5		Decomiso
155	➤ Por no usar elementos de protección para evitar el contacto directo en la venta de alimentos, productos de panadería y otros.	5		Suspensión
156	➤ Por tener sacos que contengan productos alimenticios en el piso.	2		Suspensión
157	➤ Por usar más de una vez envases descartables en la venta de alimentos	10		Decomiso
158	➤ Por utilizar sobras o residuos en la preparación de alimentos.	20		Decomiso
159	➤ Por almacenar y/o distribuir conservas o bebidas en envases deteriorados.	20		Decomiso
160	➤ Por comercializar o expender conservas o bebidas en envases deteriorados.	20		Decomiso
161	➤ Por utilizar en la preparación de alimentos y bebidas insumos perjudiciales para la salud	20		Decomiso
162	➤ Por carecer de tapas los azucareros, saleros u otros.	2		Suspensión
163	➤ Por utilizar productos químicos o sustancias nocivas a la salud en la limpieza de vajillas de alimentos.	2		Suspensión
164	➤ Por utilizar productos químicos o sustancias	20		Suspensión





		prohibidas para la preparación y/o elaboración de alimentos.			
165	➤	Por no tener carnet de sanidad o tenerlo vencido. El Propietario.	5		Regularización
166	➤	Por no tener carnet de sanidad o tenerlo vencido. El trabajador.	5		Regularización
167	➤	Por no mostrar el carnet de sanidad. Por persona.	2		Regularización
168	➤	Por comercializar productos tóxicos o químicos (detergentes, insecticidas, desinfectantes y otros) en ambientes destinados a alimentos.	20		Decomiso
169	➤	Por tener infectados y/o sucios los tanques y cisternas locales comerciales.	20		Clausura
170	➤	Por tener infectados y/o sucios los tanques y cisternas de edificios habitadas.	10		
171	➤	Por no contar con el certificado de Fumigación y/o saneamiento ambiental.	5		Regularización
172	➤	Por tener vencido el certificado de Fumigación.	5		Regularización
173	➤	Por no exhibir el certificado de fumigación.	2		Regularización
174	➤	Por atender el encargado del expendio de alimentos y ser cajero a la vez (restaurantes, pollerías, picanterías, carnes y otros).	2		
175	➤	Por encontrarse, los manipuladores de alimentos en condiciones antihigiénicas.	20		Suspensión
176	➤	Por encontrarse sin uniformes (mandil y gorro) los panificadores, cocineros y mozos en restaurantes, pollerías, mercado u otros establecimientos donde está reglamentado su uso en horas de labor.	5		Clausura temporal
177	➤	Por tener maquinas de preparar pan u otros alimentos en condición antihigiénica.	5		
178	➤	Por tener en mal estado conservación del lavadero, la vajilla o utensilios de cocina (restaurantes, picanterías, pollerías, mercado, otros).	2		
179	➤	Por tener antihigiénico el lavadero, la vajilla o utensilios de cocina (restaurantes, picanterías, pollerías, mercado, otros).	2		
180	➤	Por tener infectados las vajillas, utensilios u otros de cocina (restaurantes, picanterías, pollerías, mercado, otros).	20		
181	➤	Por funcionar el establecimiento o kioscos de mercado en estado antihigiénico (pisos y paredes sucias, sin tarrajear, etc.)	20		Clausura temporal
182	➤	Por carecer, el establecimiento, de ductos de ventilación o equipos eliminadores de olores, grasas o humos.	10		
183	➤	Por tener, el establecimiento, en mal estado los ductos de ventilación o quipos eliminadores de olores, grasas o humos.	5		





184	➤	Por usar el trabajador uniforme o mandil en condiciones antihigiénicas .Por trabajador.	2		
185	➤	Por encontrar roedores y/o insectos en los locales comerciales.	2		
186	➤	Por presentar, el personal que atiende al público, aspecto antihigiénico.	2		
187	➤	Por estar el mobiliario en mal estado de conservación e higiene.	2		
188	➤	Por no tener tachos de basura con tapa, los locales comerciales.	2		
189	➤	Por funcionar el establecimiento sin tener permiso sanitario	5		
190	➤	Por funcionar el establecimiento con permiso sanitario vencido	5		
191	➤	Por funcionar el establecimiento sin exhibir el servicio sanitario	3		
192	➤	Por almacenar desperdicios y/o basura junto a los alimentos	5		
193	➤	Por usar papel impreso o de segundo uso en expendio de artículos alimenticios (carnes, pescado y otros).	2		
194	➤	Por tener, el establecimiento servicios higiénicos malogrados, mal estado o sucios.	3		Clausura temporal
195	➤	Utilizar los servicios higiénicos como depósito.	2		Clausura temporal
196	➤	Por negarse, el conductor del establecimiento a facilitar los servicios higiénicos.	2		
197	➤	Carecer de carteles indicando prohibición de fumar en espacios públicos cerrados.	1		
<b>MERCADOS Y SUBSISTENCIAS</b>					
198	➤	Por conducir un puesto sin licencia de funcionamiento y/o autorización municipal (venta de carnes rojas, aves, menudencias, pescado y otros).		5	Suspensión
199	➤	Por sub alquilar puesto		40	Suspensión y Reversión de resolución de contrato
200	➤	Manipular alimentos o comidas teniendo heridas e infecciones a la piel o encontraste fumando.	5	2	
201	➤	Por no exhibir en los establecimientos la lista de precios.	4	2	Suspensión
202	➤	Por cambiar o ampliar el giro sin autorización municipal.		5	Suspensión
203	➤	Por alterar el precio y peso de los productos.		10	Suspensión
204	➤	Por arrojar basura en el interior del mercado.		2	Suspensión
205	➤	Por causar aniego dentro del mercado.		2	Suspensión





206	➤	Por obstruir los pasadizos impidiendo el tránsito peatonal.		3	Suspensión
207	➤	Por consumir licor en el mercado (por persona).		2	Suspensión
208	➤	Por conducir el puesto en condiciones antihigiénicas.		3	Suspensión
209	➤	Por no cumplir con el pago de arrendamiento y renovación de contrato de arrendamiento.		5	Suspensión
210	➤	Por no contar con licencia de giro de negocio.		3	Suspensión
211	➤	Por no cumplir con el pago diario de la merced conductiva.		2	Clausura temporal
212	➤	Permanecer dentro del local mayor tiempo del horario establecido en el reglamento: De 7:00am a 5:30pm.		3	Suspensión
213	➤	Por vender menudencias en los puestos de ventas de carnes rojas		2	Suspensión
214	➤	Por vender carne de ganado porcino, caprino, ovino y menudencias con más de 72 horas.		2	Suspensión
215	➤	Por ingresar carne de ganado menor al interior del mercado sin el respectivo certificado de afiliación.		2	Suspensión
216	➤	Por el ingreso de carne de ganado menor en forma clandestina y de dudosa Administrador del Mercado del Camal.		5	Reincidencia suspensión definitiva
217	➤	Por vender todo tipo de carne, sin el certificado del camal de procedencia y sin el visto bueno del médico veterinario.	5	3	Suspensión
218	➤	Por vender verduras y frutas e estado de descomposición y mordidas por roedores.		2	Suspensión
219	➤	Comercializar aves benéficas inyectadas con agua.	10	3	Decomiso
220	➤	Vender productos declarados en veda.		5	
221	➤	Usar pesas y medidas fraudulentas, vender con menos peso y medida.	5	2	Decomiso Cierre temporal
222	➤	Instalar mesas de ping pong, fulbito, otros juegos de diversión o similares en la vía pública sin autorización.	5		Decomiso
223	➤	Camales clandestinos. Con apoyo de PNP.	50		Cierre y clausura
224	➤	Vender en forma ambulatoria en zona rígida o prohibida en el interior del mercado o vía pública sin autorización.	5	2	
225	➤	No acatar las disposiciones emitidas por la Administración del Mercado.		1	
226	➤	Ocupar más espacio del área autorizada. Previa Notificación.	5	3	
227	➤	Tener cerrado el puesto tres días consecutivos y/o acumulados en el mes, sin causa justificada.		3	
228	➤	Vender y/o consumir licor y/o atender en estado etílico y/o realizar o permitir juegos de azar en el		5	





		interior del mercado.			
229	➤	Utilizar cocinas en los establecimientos o puestos del mercado, sin tener giro autorizado de restaurante o afines. Notificación.	10	5	
230	➤	Comercializar productos alimenticios sin etiqueta, ni fecha de vencimiento, con fecha o plazo de expiración vencido o de procedencia dudosa. Decomiso con apoyo de la PNP	10	4	Decomiso
231	➤	Carecer de mayólicas las paredes de carnicerías, fruterías, verdulerías y otros fines.		5	
232		<b>ANUCIOS Y PROPAGANDA</b>			
233	➤	Por instalar anuncios y/o publicidad exterior en establecimiento, con paneles y avisos sin autorización Municipal por m2	5		Retiro
234	➤	Por instalar anuncios y/o publicidad exterior en forma distinta a la autorizada, sin perjuicio de la adecuación por m2, ambas caras.	5		Retiro
235	➤	Por instalar anuncio y/o publicidad cuyos expedientes hayan sido denegados	3		Retiro
236	➤	Por instalar paneles monumentales sin autorización por m2.	10		Retiro
237	➤	Modificar las características del anuncio causando perjuicio público.	10		
238	➤	Por realizar pintas y/o colocar afiches, anuncios y/o otros que afecten a la moral y a las buenas costumbres.	30		Retiro
239	➤	Por pintar, dibujar anuncios y propagandas en las paredes y cercos de los predios de propiedad pública o privada, así como en el asfalto y/o pavimento.	40		Borrado
240	➤	Por pegar afiches y/o dibujar propaganda electoral en ubicaciones no autorizadas.	50		Retiro
241	➤	Por no borrar o retirar propaganda electoral dentro del plazo establecido en el Art. 193º de la ley Orgánica de Elecciones.	50		Borrado Retiro
242	➤	Por instalar caballetes publicitarios en áreas de circulación, establecimiento, vía pública o en pasadizos del mercado y otros.	40		Retención
243	➤	Por falsear información con fines de lograr la autorización.	100		Retiro Acción penal
244	➤	Obstaculizar la visibilidad o estropear el ornato con carteles.	10		Remoción
245	➤	Por no retirar los elementos de publicidad vencido el plazo de la autorización municipal.	40		Retiro
246	➤	Por instalar paneles, carteles, banderolas, pegar afiches y propagandas en los bienes de dominio público (calzadas, aceras, bermas, separadores y similares, avenidas, jardines, plazas, paseos, caminos, puentes, mercado, edificios públicos y	40		Retiro





	otros análogos incluyendo sus aires) sin autorización Municipal.			
247	➤ Por mantener instaladas las banderolas después del plazo autorizado (m2).	20		Retiro
248	➤ Por instalar señalizaciones de calle con publicidad sin haber solicitado autorización, por unidad y ambos lados.	100		Retiro
249	➤ Por utilizar publicidad luminosa comercial sin autorización municipal.	10		Retiro
250	➤ Contar con anuncios deteriorados o con falta de mantenimiento, incluido toldos y afines.	5		
251	➤ Por tenerlos los edificios e inmuebles, las fachadas despintadas, deterioradas y no resanarlas, con motivos de fiestas patrias por disposición Municipal.	5		
252	➤ Por pegar carteles o pintar las paredes, monumentos, iglesias o locales públicos o privados con afiches y propaganda comercial causando daño y perjuicio.	5		Subsanación
253	➤ Por instalar, pegar o pintar propaganda política en los árboles, postes, monumentos, pistas, calzada, puertas o ventanas de los bines públicos o usarlos en predios privados sin contar con la autorización escrita del propietario. Subsanación-Reposición del costo municipal.	5		
254	➤ Por efectuar cualquier tipo de publicidad electoral exterior sin contar con la debida autorización de los partidos políticos, agrupaciones independientes debidamente inscritos y reconocidos ante el JNE.	50		
255	➤ Por realizar publicidad propaganda política sonora fuera del horario establecido o con mayor intensidad que la autorizada por la municipalidad.	25		
256	➤ Por no retirar o no borrar su propaganda electoral, dentro de plazo de 60 días calendarios de concluido el proceso electoral.	50		Subsanación Reposición del costo municipal
257	➤ Por realizar publicidad directa o indirecta de bebidas alcohólicas en los centros educativos, así como en los alrededores en un radio de 100 metros.	100		
<b>INFRACCIONES Y SANCIONES GENERALES</b>				
258	➤ Por negarse al control municipal y/o obstruir la inspección ocular.	40		
259	➤ Por negarse a recibir la papeleta de infracción o multa administrativa.	40		
260	➤ Por romper la papeleta de Infracción o Multa Administrativa	20		
261	➤ Por incumplimiento de la orden de clausura.	80		





262	➤	Por cubrir o retirar los carteles de clausura o paralización de obra.	100		
263	➤	Por faltar de palabra o desconocer a la autoridad Municipal.	40		
264	➤	Por agresión física a la autoridad Municipal.	80		Denuncia
265	➤	Por reincidencia.	100		Suspensión o Clausura

**UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO:**

**AGUA Y ALCANTARILLADO:**

**Infracciones Menos Graves**

266	➤	Tener tuberías que atraviesen colectores, alcantarillas, resumideros u otros sitios que puedan contaminar el agua potable, a través de filtraciones en tuberías obsoletas por el uso.	3		
277	➤	Ocasionar desperdicios de agua a consecuencia de dejar abiertas innecesariamente las llaves de los servicios o comercializar el agua que se suministre.	3		
278	➤	Llevar el agua a través de manguera u otro material hacia otras viviendas igualmente no podrá abrirse ninguna captación para fines diversos sin la autorización de la Municipalidad.	3		
279	➤	El consumo de agua pública con otros fines que no sean domésticos.	3		
280	➤	Construcción de tanques elevados, cisternas, o piscinas para almacenar agua del acueducto sin autorización de la Municipalidad y bajo las condiciones que éste determine.	3		
281	➤	Por reincidencia de lo establecido en los literales anteriores, se le suspenderá el servicio por tres meses.	3		
282	➤	Por la reconexión del servicio, cuando fuere suspendido, el contribuyente deberá pagar lo estipulado en el TUPA.	3		
<b>INFRACCIONES GRAVES</b>					
283	➤	Cuando una persona ya sea natural o jurídica, se conecte a la red de agua potable, sin autorización municipal.	5		
284	➤	Cuando una persona ya sea natural o jurídica, intencionalmente cause daños a la red de agua potable.	5		





285	➤ Cuando se manipulen las válvulas de retención de una forma intencionada o se abran las cajas de los contadores, sin autorización de la Municipalidad.	5		
286	➤ En caso de reincidencia de las infracciones anteriores, se le suspenderá el servicio por tres meses.	5		
288	➤ El rompimiento de la calle, avenida, pavimento, concretado, adoquinados completos, adoquinado mixto, empedrado seco y fraguado y tierra compactada que afecte al distrito, para la instalación de tuberías, sin la respectiva autorización de la Municipalidad.	5		
189	➤ Cuando el uso del agua, sea para lavado de Autos, lavado de veredas, riego de calles, riego de jardines u otra actividad humana que afecte el ornato de la Municipalidad, sobre todo cuando se vean afectadas las obras o proyectos que se encuentren en plena ejecución y/o culminación.	5		
190	➤ Para la conexión del servicio, cuando fuere suspendido, el contribuyente deberá pagar lo estipulado en el TUPA.	5		

### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO			
Código	Infracción	Multa expresa en % UIT	Medidas Complement.
191	Por no acatar las especificaciones técnicas establecidas en la autorización de trabajos en la vía pública.	5	Paralización
192	Por falsear la información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	20	Paralización
193	Por no solicitar la conformidad de obra luego de 30 días calendario de culminada la construcción	10	Regularizar
194	Por alterar y/o modificar el trazo de la vía pública (pistas, veredas y/o bermas).	5 (por metro lineal)	Demolición
195	Por colocar o instalar postes sin autorización, poniendo en riesgo la seguridad de las personas y/o la propiedad de terceros. A la empresa prestadora del servicio público y/o al contratista.	100 (por cada poste)	Retiro
196	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles u otros obstáculos en la vía pública.	10	Retiro y/o demolición
197	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre las pista y/o vereda.	20	Retiro y/o demolición
198	Por deterioro de pistas y veredas por m <sup>2</sup> , sin perjuicio de reparar lo dañado.	5 (por metro cuadrado)	Restitución





199	Por hacer uso de la vía pública con desmontes, escombros o materiales de construcción por más días de lo autorizados por la administración municipal	5	Regularización y Retiro
200	Por hacer uso de la vía pública para depositar desmontes obstaculizando el tránsito peatonal y vehicular. Retiro o pago del doble del costo municipal	10	Retiro
201	Por instalar antenas de comunicación sin contar con la respectiva autorización así como el incumplimiento de requisitos previstos en las normas vigentes para su instalación y su debido funcionamiento	50	Regularización o Retiro

### INFRACCIONES Y SANCIONES GENERALES

Código	Infracción	Multa expresa en % UIT	Medidas Complementarias
202	Desacato, dar falsa información, destruir notificación y/o falta de palabra a la autoridad o Inspector Municipal.	10	Clausura /paralización (hasta regularización)
203	Por presentar a la autoridad municipal documentos falsos y/o adulterados	10	Clausura Definitiva Acción legal
204	Agresión física a la Autoridad y/o Inspector Municipal. Paralización de obra si cuenta con Licencia Municipal	80	Acción legal
205	Por cubrir o retirar los carteles de paralización de obra.	100	Paralización de Obra
206	Por reincidencia, pago del doble de la infracción cometida		Paralización

### LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y OTROS

Código	Infracción	Multa Expresada en % UIT	Medidas Complementarias
207	Por realizar obras de habilitación urbana en condiciones distintas a las señaladas en el proceso aprobado	50	Paralización
208	Por permitir la ocupación de viviendas antes de la terminación de la obra de habilitación, sin contar con la autorización correspondiente	50	Paralización
209	Por ejecutar obras sin cumplir con las normas técnicas establecidas en el reglamento Nacional de Construcciones/ Reglamento Nacional de Edificaciones	50	Paralización
210	Por subdividir inmuebles sin la respectiva Resolución Municipal	20	Regularizar
211	Por no acatar la orden de paralización de obra sin perjuicio de las acciones legales pertinentes	50	Retiro/ demolición
213	Por no comunicar al municipio el inicio de obras de construcción con licencia	10	Regularizar





214	Por mantener construcciones antirreglamentarias, fuera del límite de la propiedad	50	Retiro y/o Demolición
215	Por efectuar construcciones que sobrepasen la altura reglamentaria y/o no respeten las normas urbanísticas de zonificación vigente	100	Retiro/ Demolición
216	Por construir caseta y/o instalar torres para antenas aéreas y otros instrumentos de telecomunicaciones sin Autorización Municipal	200	Paralización, Retiro, Demolición.
217	Por instalar antenas de telecomunicaciones y/u otros en propiedad privada sin autorización municipal	100	Retiro/ Demolición
218	Por mantener edificaciones en peligro de colapsar. habiendo sido declarado ruinoso	50	Demolición

### LICENCIA DE CONSTRUCCION

Código	Infracción	Multa expresa en % UIT	Medidas Complementarias
219	Por efectuar trabajos de construcción sin Licencia de Construcción Municipal:		Paralización / Regularización
	. Construcciones nuevas	100	
	. Ampliación, remodelación.	50	
	. Construcción de cercos	20	
	. Obras menores	10	
	. Demolición	10	
220	Por efectuar una obra que no se ajuste a los planos aprobados con la Licencia de Construcción	50	Paralización / Regularización
221	Por hacer uso de la vía pública para preparar mezcla de concreto o depositar material de construcción obstaculizando el tránsito peatonal y vehicular	20	Paralización / Regularización
222	Por no respetar las normas básicas de seguridad e higiene en obra, según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Construcciones	5	Paralización / Regularización
223	Por ausencia de señalización o dispositivos de seguridad en las obras de ampliación y/o reparación de redes de agua, desagüe, luz y telefonía	5	Paralización de obra
224	Por elevar cerco a una altura mayor de la reglamentación (3.00m)	10	Demolición
225	Por no cercar terreno sin construir o lotes de terreno con construcciones inconclusas.	5	Ejecución
226	Por no respetar y/o dejar junta de separación sísmica entre predios	10	Ejecución
227	Por no exhibir la licencia de Construcción de obra y el juego de planos aprobados, firmados y sellados Debidamente.	5	Paralización
228	Por realizar construcciones en la vía pública. Para uso privado, Demolición o Pago del doble de la Multa.	50	Demolición
229	Por incumplimiento a la orden de paralización de obra	50	Paralización

EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION UBICADOS EN LOS ALVEOLOS, CAUSES DE LOS RIOS – Ordenanza Municipal N°002-2016-CM/MDS





Código	Infracción	Multa expresa en % UIT	Medidas Complementarias
230	<b>Sustantivas:</b>	50	Apercibimiento para corrección inmediata de la infracción.
	. Contravenir la Ordenanza que norma el otorgamiento de la extracción de materiales no metálicos		
	. Operar en horario distinto al autorizado por la Entidad.		
231	. Reincidir en infracción formal o desacatar el requerimiento o disposición de la Municipalidad	100	Según disposición de la Ordenanza Municipal N°002-2016-CM/MDS
	<b>Graves:</b>		
	. Presentar o utilizar documentos falsos o adulterados para obtener la autorización.		
232	. Realizar la extracción sin contar con la autorización Municipal.		Decomiso de los materiales ilegalmente extraídos
	. Reincidir en infracción sustantiva o desacatar la suspensión de las operaciones de extracción.		
	Sin perjuicio de las medidas de suspensión, extinción o caducidad que corresponda, los titulares de las autorizaciones concedidas para la extracción de materiales no metálicos en los álveos y cauces, en forma establecida en el presente Reglamento, así como las personas que efectúen labores de extracción o transporte sin autorización o trasgrediendo las disposiciones municipales establecidas para el efecto, serán pasibles de las siguientes sanciones pecuniarias		
	➤ <b>Infracción Leve</b> : Multa de 1 UIT hasta 10 UIT		
	➤ <b>Infracción Grave</b> : Multa de 11 UIT hasta 30 UIT		
	➤ <b>Infracción Muy Grave</b> : Multas de 50 UIT hasta 100 UIT		
233	La extracción sin autorización o trasgrediendo las disposiciones municipales establecidas para el efecto, serán pasibles de las siguientes sanciones pecuniarias, además del decomiso de los materiales ilegalmente extraídos:		
	a) Extracción sin contar con autorización, en zona distinta de la autorizada o en zona intangible o restringida.		
	➤ <b>Infracción Leve</b> : multa de 1 UIT hasta 10 UIT y decomiso de material de extraído (hasta 5000 M3 de volumen extraído)		
	➤ <b>Infracción Grave</b> : Multa de 11 UIT hasta 50 UIT y decomiso de material de extraído (Desde 5000 M3 hasta 15000 M3 de volumen extraído)		
	➤ <b>Infracción Muy Grave</b> : Multas de 50 UIT hasta 100 UIT y decomiso de material de extraído (más de 15000 M3 de volumen extraído)		
	b) Extracción excediendo el volumen autorizado.	100	Decomiso
c) Transporte de material de acarreo sin la correspondiente Guía establecida por la autoridad municipal competente o por adulteración evidente de la Guía de transporte.	20	Decomiso	
d) Transporte de material de acarreo negándose a la Presentación de la Guía de transporte a la autoridad municipal competente o por corresponder dicha guía a una zona distinta la autorizada.	10	Decomiso	
Transporte de material de acarreo con guía erróneamente llenada con enmendaduras.	5	Decomiso	
e) La reincidencia en la comisión de una misma falta se sanciona con <b>doble de la multa</b> señalada en los incisos precedentes y la comisión reiterada de dos o más faltas contempladas por la presente Ordenanza se sanciona con el doble de la multa de la falta de mayor valor, en ambos casos se procede a la caducidad de la autorización que se hubiera concedido y/o a la inhabilitación del infractor para solicitar alguna titularidad de las autorizadas por la presente Ordenanza, por el plazo de un año.			

